

....., mayor de edad, con D.N.I.
..... y domicilio en.....c/.....

EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº. 135 de fecha 8 de junio de 2006, aparece la publicación relativa a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006 y, de conformidad con lo dispuesto, quiero manifestar mi DISCONFORMIDAD Y RECHAZO a dicho presupuesto mediante las siguientes

ALEGACIONES

1ª En el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determinado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y en su artículo 169.2 se establece que “La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá que realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse”.
La aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006 se realizó en un Pleno Extraordinario de fecha 31 de mayo del 2006, es decir, 5 meses ó 151 días después del tiempo establecido, lo cual contraviene la normativa legal a la que se hace referencia.

2ª En el Apartado F del Anexo de Inversiones del Presupuesto General para 2006, y en el Detalle de todas las inversiones a realizar, figuran las partidas siguientes:

06A10 Contenedores soterrado	40.000,-- €
06A22 Asfaltado diversas calles	297.805,43 €
06A23 Accesos Instituto	64.800,-- €
06A28 Soterramiento Vía Férrea	1.400.000,-- €

Estableciendo que la financiación de estas partidas se realizará mediante la enajenación de inversiones reales.

3º En el Estado de Ingresos Totales, Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES, Concepto 600 SOLARES, figuran dos subconceptos

600.00 Enajenación parcela Avda. Pinar, 19	250.512,-- €
600.03 Enajenación parcelas Altos de la Cobañera	2.027.311,95 €

Estas parcelas enajenadas pertenecen al Patrimonio Municipal del Suelo del Municipio de Collado Mediano. Por expreso mandato del artº. 276.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se describe el Patrimonio Municipal del Suelo como terrenos que constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales, indicándose que los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos se destinará a la conservación y ampliación del mismo.

4º La numerosa jurisprudencia de diferentes Tribunales Superiores de Justicia y del Tribunal Supremo relativa al destino de los ingresos obtenidos por terrenos que

conforman el Patrimonio Municipal del Suelo, condena la ilegalidad que supone financiar obras de equipamiento o de infraestructura con esos ingresos sin que exista una partida presupuestaria de gasto correlativa y destinada exclusivamente a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, poniendo de manifiesto, reiteradamente, la imposibilidad legal de asignar a otros fines públicos dichos ingresos.

- 5º En el Avance del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Collado Mediano se señala, como infraestructura proyectada, una partida de 4.000.000 € destinada al soterramiento de un tramo de la vía férrea que atraviesa el municipio. Consecuentemente a esta previsión, cuya financiación está prevista con los desarrollos urbanos a realizar, considero ilegal y contradictorio que el Patrimonio Municipal del Suelo financie una infraestructura cuya financiación de describe detalladamente en el citado Avance.
- 7º Dentro del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2006 y en su capítulo de Estado de Gastos Totales, en la Subfunción 433, Subconcepto 489.00, se destinan 31.684 € a “Subvenciones alumbrado público urbanizaciones”. Esta partida destinada al alumbrado público es manifiestamente insuficiente para atender un servicio que, obligatoriamente, debe ser prestado por el Ayuntamiento de Collado Mediano para todas las urbanizaciones de su término municipal.

Por todo lo anterior, solicito al Alcalde del Municipio de Collado Mediano que, además de dar por recibidas estas alegaciones, mediante su estudio, se sirva modificar los Presupuestos Municipales para el año 2006 procediendo a:

- Eliminar de los mismos las inversiones descritas en la Alegación 2ª .
- Destinar los ingresos por enajenaciones de Patrimonio Municipal del Suelo descritos en la Alegación 3ª a los fines de conservación y ampliación de ese patrimonio que, taxativamente, define el RDL 1/1992.
- Destinar partida presupuestaria suficiente al alumbrado público del municipio.

En Collado Mediano a 23 de Junio del 2006